



A C T A N° 1 5 6 9

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del día treinta de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, se reúnen / en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justi-// cia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Raúl Antonio Filipigh, los señores/ Ministros doctores Jorge Gerardo García Cabello y Ramón Ulises Córdova, para / considerar: PRIMERO: Resolución de Presidencia. La Presidencia informa que, en virtud del Art. 28, inc. 10° de la Ley Provincial N° 521/85, ha dictado la Resolución N° 123/85 aceptando la renuncia presentada por la señora Secretaria / del Juzgado de Menores, Dra. Liliana Elisa González Costa de Martínez Corrales a partir del día 25 del corriente mes y año. Oído lo cual y leída que fue la / referida Resolución, ACORDARON: Tenerla presente, disponiendo la baja de la // mencionada funcionaria a partir de la fecha indicada. SEGUNDO: Oficial Mayor / Carmen Rosalva Acuña Peralta s/Historia Clínica (Nota N° 3140/85-Sec.Adm.y // Sup.). Visto la nota aludida y la Historia Clínica adjunta; atento a lo esta-// blecido por el Art. 23° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACOR-
DARON: Tener por concedida licencia por razones de salud, desde el 2 de setiem-
bre hasta el 2 de noviembre inclusive, del corriente año. TERCERO: Oficial //
Principal Olga Irene Sosa de Sanchez, s/Historia Clínica (Nota N° 4091/85-Sec.
Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia y la Historia Clínica acompañada; // atento a lo establecido por el Art. 23° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Tener por concedida licencia por razones de salud, desde/ el 7 de junio hasta el 4 de diciembre del corriente año. CUARTO: Designación / de funcionarios. Recepción de juramentos. Visto la Resolución Legislativa N° / 366/85 de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, por la cual son de signados, en la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en esta Capital, para el cargo de Asesor de Menores e Incapaces y Defensor de Pobres y Ausentes para la Asesoría N° 1, la Dra. Alcira Teresa Gallardo, argentina nativa, Clase 1938, L.C. N° 3.630.306 y en la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento/ en Clorinda, para el cargo de Asesor de Menores e Incapaces y Defensor de Po-// bres y Ausentes, el Dr. Gastón Augusto René Favier, argentino nativo, Clase // 1925, L.E. N° 4.327.216, ACORDARON: Tener presente y recepcionar el juramento/ de ley en la oportunidad que la Presidencia determine. QUINTO: Jefe de Despa-// cho, Alberto Esquivel, s/Historia Clínica (Nota N° 4152/85-Sec.Adm.y Sup.). //

///...

...// Visto la nota referida y la Historia Clínica adjunta; atento a lo establecido por el Art. 23° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Justificar las inasistencias en las que incurriera el presentante, desde el 3 al 25 del corriente mes y año. SEXTO: Oficial Lilian Beatriz Eidelman de Caballero, solicita licencia pre-parto (Nota N° 4142/85-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota aludida y la certificación médica adjunta; atento a lo dispuesto en el Art. 20° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Conceder a la presentante la primera parte de licencia por maternidad, a partir del día 1° de noviembre y hasta el 15 de diciembre, inclusive, del corriente año. SEPTIMO: Procurador Fiscal N° 1, Dr. Alejandro Néstor Sandoval, solicita licencia por FERIA Judicial (Nota N° 4172/85-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de mención por la cual el presentante solicita se autorice el uso de los días de FERIA Judicial del mes de julio, que le fuera interrumpida y luego prorrogada por razones de servicio, ACORDARON: Conceder al presentante siete (7) días de la licencia petitionada, a partir del día 4 de noviembre del corriente año. OCTAVO: Oficial Auxiliar Hugo Malgarini, solicita licencia sin goce de haberes (Nota N° 4101/85-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia, por la cual el agente mencionado solicita ampliación de la licencia sin goce de haberes que viene usufructuando (V.Acuerdo N° 1553, punto 5°); atento a lo establecido en el Art. 34° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial y a lo informado por Secretaría al respecto, ACORDARON: Conceder la licencia solicitada, a partir del 1° de noviembre y hasta el 15 de diciembre inclusive del corriente año. NOVENO: Ex-Secretaria del Juzgado de Menores, Dra. Liliana Elisa González Costa de Martínez Corrales, su pedido. Visto la nota presentada por la mencionada ex-funcionaria, por la cual solicita se le abone la parte proporcional en concepto de vacaciones no gozadas, y cualquier otro emolumento que le pudiese corresponder; atento a lo informado por Secretaría al respecto y a lo establecido en el Acuerdo N° 1093, punto 14°, ACORDARON: Disponer que por División Contaduría se liquide y pague a la presentante: a) el importe correspondiente a un mes de sueldo actual, en relación al tiempo trabajado durante el año, en concepto de vacaciones no gozadas; b) cualquier otro emolumento que le pudiese corresponder. DECIMO: S.E. el señor Gobernador de la Provincia, remite Decreto sobre Economía por no inversión. Visto y considerando la nota recibida, cursada por S.E. el señor Gobernador de la Provincia, relacionada con la Economía /

///...



...// por no inversión establecida por el Decreto N° 1543/85, ACORDARON: Tener/
presente. DECIMO PRIMERO: Secretaría de Superintendencia informa sobre tardan-
zas e inasistencias del personal de la Primera Circunscripción Judicial duran-
te el mes de setiembre del corriente año. Visto el informe de referencia y //
atento a lo dispuesto por las Acordadas N°s. 120, punto 7° y 145, punto 1°, //
ACORDARON: 1°) Tardanzas: Descontar de los haberes de los agentes Nora Lilian
Acosta de Palacio, José Asunción Torales, Oscar Antonio Paredes, Luis Ramón Mo
rínigo, Sara Mareco de Dos Santos, Gladys González, Elba Giménez, Estanislada/
Antonia Gayoso de Brizuela, María Rosa Domínguez de Alvarenga, María Inés Cáce
res de Ibarra y Mario Wenceslao Alarcón el importe correspondiente a la cuarta
parte de su retribución diaria promedio; de los haberes de Hermelinda Gómez, /
Agueda Teresa Giraudo de Zamboni, Jorgelina Alvarenga, Marina Alejandra Gimé-/
nez de Sian y Ramón Franco el importe correspondiente a la mitad de su retribu
ción diaria promedio, sancionando además a la nombrada en cuarto término con /
apercibimiento y al último con suspensión de cuatro días, medida ésta que se /
efectivizará a partir del día siguiente de su notificación y de los haberes de
María Elisa Pérez, María Isabel Caballero de Alfonso, Walter René Boggiano, Te
resa Vilda Stefani de Micale, Marta Lucía Vegas de Muro e Hilda Rosa Caballero
de Cañisa el importe correspondiente a un día de su retribución, sancionando /
además a la nombrada en cuarto término con apercibimiento y a las nombradas en
quinto y último término con suspensión de cuatro y seis días, respectivamente,
medidas éstas que se efectivizarán a partir del día siguiente al de las respec
tivas notificaciones. 2°) Inasistencias: a) Descontar de los haberes de los //
agentes José Atilio García, Jorgelina Alvarenga, Juan Carlos Gómez Alvarenga,/
Francisco Ramón Barbolini, Hugo René Rolón y Ramón Franco, el importe corres-/
pondiente a un día de su retribución, sancionando además a los tres primeros /
con apercibimiento, al nombrado en cuarto término con suspensión de un día y a
los mencionados en quinto y último lugar con suspensión de dos días, medidas /
éstas que se efectivizarán al día siguiente de las respectivas notificaciones/
y de los haberes de Elsa Lidia Malgarini de Medina el importe correspondiente/
a dos días de su retribución, sancionándola además con apercibimiento. b) San
cionar con apercibimiento a la agente Elba María Francisca Quintana por dos //
inasistencias injustificadas incurridas en el mes de agosto del año en curso./

///...

..// DECIMO SEGUNDO: Agentes Carmelo José Todone, Fidelino Lagraña y Plutarco Silvestre Guzmán s/Pedido (Nota N° 4137/85-Sec.Adm.y Sup.). VISTO: La nota // del epígrafe, por la que los agentes de mención solicitan se tenga en cuenta/ el orden de mérito resultante del concurso a que se llamara por Acuerdo N° // 1541, punto 13°, a los fines de la cobertura de las vacantes que estiman se / produjeron con el ascenso de los agentes Andrés Medina y Benjamín Rogelio Gómez Machado; y CONSIDERANDO: Que por Acta N° 1541, punto 13° se llamó a Con-/ curso para la cobertura de dos cargos de Jefe de Despacho -Oficial Notifica-/ dor-, resultando adjudicatarios de los mismos y según el respectivo orden de/ mérito aprobado por Acta N° 1563, punto 10°, los agentes Andrés Medina y Ben- jamín Rogelio Gómez Machado. Que siendo así, habiéndose cubierto los cargos / que fueran objeto del concurso en cuyo mérito peticionan los presentantes, pa- rece claro que con ello ha caducado el orden de mérito respectivo, con lo que carece de sustento la pretensión de que el mismo se haga valer para futuras / vacancias. Por ello, ACORDARON: No hacer lugar a lo solicitado. DECIMO TERCE- RO: Compensación de créditos. Visto la nota elevada por la señora Directora / de Contaduría, por la cual manifiesta la necesidad de compensar los créditos/ de la Unidad de Organización 1-Poder Judicial de la Partida 52 "Trabajos Pú-/ blicos" del Presupuesto vigente, a fin de hacer frente a las erogaciones que/ deben atenderse con dicha Partida, poniendo a consideración el Proyecto res-/ pectivo, ACORDARON: Aprobar la compensación de créditos efectuada por Contadu- ría, conforme a la planilla adjunta, que se anexa y se tiene como parte inte- grante del Acuerdo, remitiendo copia de la misma y testimonio del presente // punto al Poder Ejecutivo, a sus efectos. DECIMO CUARTO: Seguro Obligatorio // para el Personal dl Poder Judicial (Decreto Provincial N° 1353/85). En este/ estado la Presidencia informa en relación a las actuaciones labradas con moti- vo de la recepción del Decreto mencionado, por el cual se implanta, por inter- medio del Instituto Provincial de Seguros de la Provincia -creado por Ley N°/ 451/85- un seguro de vida colectivo de carácter obligatorio para todo el per- sonal de la Administración Pública Provincial. Oído lo cual y vistas que fue- ron las mencionadas actuaciones (Expte.N° 778-F° 73-Año: 1985-Administración-) ACORDARON: 1°) Aprobar lo actuado por Presidencia y autorizarlo a suscribir / el respectivo Convenio con el Instituto Provincial de Seguros de la Provin-// cia. 2°) Hacer conocer al personal de este Poder la medida adoptada y los al-

///....

..// cances del Seguro de vida facultativo, a sus efectos. 3°) Dar interven-
ción a la División Contaduría. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando
se comunicase y registrase.-


RAUL ANTONIO ELLRICH
PRESIDENTE


JORGE GERARDO GARCIA CABELLO
MINISTRO


RAMON ULISES CORDOVA
MINISTRO

C O D I F I C A C I O N				D E N O M I N A C I O N		IMPORTE	MODIFICAC.	IMPORTE
Caract	Final	Func.	Sec.	Sect.	P.P.	P.p.	Clase	
0								5.367.000
	1							5.367.000
		40						5.367.000
			1					4.172.000
				1				4.160.000
					11			3.969.000
						1110		3.613.500
						1120		266.900
						1140		73.500
						1150		9.100
						1160		6.000
					12			191.000
						1210		111.000
						1220		80.000
				2				11.000
					21			11.000
						2120		11.000
				3				1.000
					31			500
						3160		500

C O D I F I C A C I O N					D E N O M I N A C I O N		IMPORTE	MODIFICAC.	IMPORTE
Caract	Final	Func.	Sec.	Sect.	P.P.	P.p.	Clase		
					32				500
						3260			500
			4					-	40.000
					41			-	40.000
						4110		-	40.000
			2					+	700.000
								+	700.000
			5						
					51				190.000
						5110			90.000
						5120			100.000
					52			+	700.000
						5220		+	700.000
			8						5.000
									5.000
					81				5.000



C O D I F I C A C I O N					C O N C E P T O		IMPORTE	MODIFICACION	IMPORTE
Aract	Final	Func.	Sec.	Sect.	P.P.	P.p.	Clase		
0									
	1								<u>5.335.000</u>
		40	1						<u>5.335.000</u>
					11				<u>5.335.000</u>
								- <u>700.000</u>	<u>4.140.000</u>
								- <u>660.000</u>	<u>4.128.000</u>
								- <u>700.000</u>	<u>3.941.000</u>
								- <u>700.000</u>	<u>3.594.800</u>
					1110				<u>257.600</u>
					1120				<u>73.500</u>
					1140				<u>9.100</u>
					1150				<u>6.000</u>
					1160				<u>147.000</u>
						12		+ <u>40.000</u>	<u>110.000</u>
									<u>37.000</u>
								+ <u>40.000</u>	<u>11.000</u>
									<u>11.000</u>
					21				<u>11.000</u>
									<u>1.000</u>
									<u>500</u>
									<u>500</u>
									<u>1.000</u>
									<u>500</u>
									<u>500</u>



[Handwritten signature]

C O D I F I C A C I O N					C O N C E P T O		IMPORTE	MODIFICACION	IMPORTE
act.	Final	Func	Sec.	Sect.	P.P.	P.p.	Clase		
					32				500
						3260			500
			4					- 40.000	
					41			- 40.000	
						4110			40.000
								- 40.000	
								+ 700.000	1.195.000
			2					+ 700.000	1.190.000
					51				190.000
						5110			90.000
						5120			100.000
					52			+ 700.000	1.000.000
						5220		+ 700.000z	1.000.000
									5.000
					81				5.000
						8110			5.000



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]